



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

RONDA

### Anuncio

Mediante la Resolución aprobada por el Decreto 2018/0769, de 2 de marzo, el señor Concejel Delegado de Recursos Humanos y Organización Interna del excelentísimo Ayuntamiento de Ronda (Delegación aprobada por Decreto 18/2015, de 19 de junio) ha modificado las bases generales que han de regir las convocatorias para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto 2017/4531 de 22 de diciembre y publicadas en el *BOP de Málaga*, número 33, de 15 de febrero de 2018, en los siguientes puntos:

- En la base 7.1.3.1.b) relativa a la experiencia laboral donde dice que “se valorará hasta un máximo de 6 puntos”, debe decir “se valorará hasta un máximo de 5 puntos”.
- En la base 7.1.4. relativa a la puntuación global del concurso-oposición donde dice que “la puntuación otorgada en la fase de concurso (que será como máximo 10 puntos)”, debe decir “la puntuación otorgada en la fase de concurso (que será máximo 9 puntos)”.
- En la base 7.4.1.2. relativa al baremo de méritos de la promoción interna donde dice que “salvo en lo relativo a la experiencia laboral, cuya puntuación máxima de 6 puntos, quedará distribuida del siguiente modo”, debe decir, “salvo en lo relativo a la experiencia laboral, cuya puntuación máxima de 5 puntos, quedará distribuida del siguiente modo”.
- En la base 7.4.1.3. relativa a la puntuación total fase de concurso de la promoción interna donde dice que “La puntuación total a otorgar en esta fase de concurso de méritos será de 10 puntos”, debe decir, “la puntuación total a otorgar en esta fase de concurso de méritos será de 9 puntos”.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Ronda, 5 de marzo de de 2018.

La Alcaldesa, María Teresa Valdenebro Ríos.

1787/2018